

JUZGADO DE INSTRUCCION N° 16 DE SEVILLA

AV. MENENDEZ PELAYO

Teléfono: 955 00 53 49. Fax: 955 00 53 51.

Procedimiento: DILIGS.PREVIAS 1634/2010. **Negociado:** 1°

N.I.G.: 4109143P20100031939.

Ejecutoria:

De: ANTONIO MORENO ALFARO

Contra: ENDESA

AUTO

En SEVILLA a doce de marzo de dos mil diez.

HECHOS

UNICO.- En este Juzgado se han recibido las actuaciones que preceden en virtud de denuncia escrita ante el Juzgado de Guardia.

RAZONAMIENTOS JURIDICOS

PRIMERO.- Los hechos que motivan las presentes actuaciones pueden ser constitutivos de delito de los comprendidos en el ámbito del artículo 757 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, procediendo en consecuencia, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 774, la incoación de las oportunas Diligencias Previas a los fines legalmente establecidos.

SEGUNDO.- Procede decretar el sobreseimiento provisional de las presentes actuaciones, así como su conclusión toda vez que no resulta debidamente justificada la perpetración del delito que ha dado lugar a la formación de la causa conforme a lo establecido en el artículo 779.1.1° de la norma procesal, y su archivo, una vez adquiera firmeza esta resolución.

PARTE DISPOSITIVA

INCÓENSE DILIGENCIAS PREVIAS, dando parte de incoación al Ministerio Fiscal. Se acuerda el **SOBRESEIMIENTO PROVISIONAL Y EL ARCHIVO** de las actuaciones, conforme al n° 1° del artículo 641 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal. **CON RESERVA DE ACCIONES CIVILES**

Póngase esta resolución en conocimiento del Ministerio Fiscal y demás partes personadas, previniéndoles que contra la misma podrán interponer, ante este Juzgado, recurso de reforma en plazo de tres días y, subsidiaria o directamente sin necesidad del anterior, recurso de apelación en plazo de cinco días.

Una vez firme esta resolución, **ARCHÍVENSE** las actuaciones.

Así lo acuerda, manda y firma D. JUAN GUTIERREZ CASILLAS, MAGISTRADO